OTROSI Nro. 1 AL CONTRATO Nro. MC-PS-029-2023 CELEBRADO ENTRE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC Y SILOH GROUP S.A.S.

CONTRATO	MC-PS-029-2023
CONTRATANTE	REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.500.213-6
REPRESENTANTE LEGAL	HELMER FABIAN VITOLA HERRERA C.C. 1.045.426.065
SUPERVISOR:	MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA – Subdirección de Proyectos RPG-BC
CONTRATISTA	SILOH GROUP S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.594.399-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 92.548.210
OBJETO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023057900040 DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO COMO CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CORREGIMIENTO BARRO BLANCO HACÍA EL CORREGIMIENTO EL DOCE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.
ADMINISTRADOR DELEGADO DE INTERVENTORÍA	SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($10.311.104,50)
VALOR EN ADMINISTRACIÓN	MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.428.391.964)
FECHA DEL CONTRATO	OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2023
DURACIÓN	CUATRO (04) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2024

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DE SUSPENSIÓN N° 1	TREINTA Y UN (31) DÍAS
FECHA ACTA DE REINICIO No. 1	VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA No.1	DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA N°1	QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE PRORROGA N°1	DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2024
PLAZO TOTAL DESPUÉS DE PRORROGA N° 1	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA TERMINACIÓN ACTUALIZADA N° 2	CUATRO (04) DE MARZO DE 2024

Entre los suscritos a saber: **HELMER FABIAN VITOLA HERRERA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de CAUCASIA, identificado con la C.C. 1.045.426.065, expedida en Tarazá - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT Nro. 901.500.213-6, designado mediante Resolución 001 de julio 2 de 2021 y debidamente posesionado el seis (6) de julio de 2021, quien para efectos del presente contrato se denominará la **RPG- BC, O CONTRATANTE** por una parte y, de otra parte, el administrador delegado del proyecto **SILOH GROUP S.A.S.**, identificada con NIT. **Nro. 901.594.399-1**, representada legalmente por **ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ,** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 92.548.210**, quien para efecto del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el administrador delegado de interventoría **SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S.,** identificada con **NIT 900.661.317-1**, representada legalmente por **CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 46.679.217**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI Nro. 1** al contrato Nro. **MC-PS-029-2023**, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se pactan y previo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG- BC), suscribió Contrato Nro. MC-PS-029-2023 con SILOH GROUP S.A.S., representada legalmente por ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ, el ocho (08) de septiembre de 2023.

2. Que el contratista viene ejecutado el contrato cuyo objeto es “ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023057900040 DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO

COMO CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CORREGIMIENTO BARRO BLANCO HACÍA EL CORREGIMIENTO EL DOCE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA", el cual se inició el dieciocho (18) de septiembre de 2023.

3. Que mediante oficio del día 13 de febrero de 2024, el contratista SILOH GROUP S.A.S. solicitó al administrador delegado del contrato MC-PS-030-2023, prórroga en tiempo por un término de quince (15) días para el contrato MC-PS-029-2023, motivado por las lluvias presentadas durante los meses de septiembre y octubre del año 2023, mismas que fueron registradas en la bitácora de obra, dichas lluvias generaron un atraso en las actividades de obra, lo que en su momento ocasionó una reprogramación de actividades y del cronograma de trabajo, sin embargo, el porcentaje de ejecución no se alcanzó a cumplir en su totalidad en el tiempo destinado en el proyecto, por tal motivo se requiere de una ampliación de tiempo con el fin de ejecutar a cabalidad las especificaciones técnicas y todos los ítems pactados contractualmente.

4. Que mediante oficio del 14 de febrero de 2024, el administrador delegado de interventoría, teniendo en cuenta lo expresado por el administrador delegado de obra, cita a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG y al contratista a comité, con el fin de evaluar la prórroga en tiempo solicitada.

5. Que en el comité número 7 del 15 de febrero de 2024, se aprobó por parte de la REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA, la prórroga en tiempo solicitada por el contratista y avalada por el administrador delegado de interventoría.

6. En mérito de lo expuesto en las anteriores consideraciones se concluyó que es viable, conveniente y oportuno, que se adelante la prórroga solicitada por el Contratista y avalada por el administrador delegado de Interventoría, para así cumplir a cabalidad con el objeto contractual del presente proyecto. Lo anterior se realizará en cumplimiento de los principios de transparencia, Interés general, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

De acuerdo a las consideraciones expuestas:

RESUELVE:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO: PLAZO de ejecución**: Prorrogar el plazo del contrato por QUINCE (15) DÍAS más, contados a partir de la fecha de terminación actualizada Nro. 1 del contrato, es decir, dieciocho (18) de febrero de 2024, estableciendo como fecha final para la entrega de las obras el día cuatro (04) de marzo de 2024, para un plazo total de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El Contratista se compromete a tramitar las modificaciones respectivas de las Garantías, esto es, Pólizas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual.

3. **CLÁUSULA TERCERA:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias.

4. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes y la ampliación de las garantías exigidas.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente **Otro Sí Nro. 1** por las partes el día dieciséis (16) del mes de febrero de 2024, en Caucasia-Antioquia.

Original Firmado
HELMER FABIAN VITOLA HERRERA
C.C. 1.045.426.065
Director ejecutivo **RPG-BC**
Contratante

Original Firmado
ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ
C.C. 92.548.210
Representante Legal **SILOH GROUP S.A.S**
Contratista

Original Firmado
CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS
C.C. 46.679.217
Representante Legal **SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS**
Administrador Delegado de Interventoría

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Daniela Pamela Pereira Valderrama- Asesora Jurídica	Original Firmado	16/02/2024
Revisó:	Maryaris Naudith torreglosa cotera– Subdirectora de Proyectos	Original Firmado	16/02/2024
Aprobó:	Helmer Fabián Vitola Herrera – Director Ejecutivo	Original Firmado	16/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			